



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 63/2014**

**Nº Operación: 220140003411/220149000042**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS A MOTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

En la ciudad de Granada, a ocho de octubre de dos mil catorce.

**COMPARECE**

**DE UNA PARTE**, por delegación, **D. Juan Antonio Fuentes Gálvez**, en su calidad de Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

**DE OTRA PARTE**, D<sup>a</sup> [REDACTED] con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] actuando en representación de **AGRÍCOLA MUELA PULIANAS S.L.**, con C.I.F. B-18467233, según escritura pública de modificación de objeto social, otorgada ante el Notario de Granada y del Ilustre Colegio de Andalucía, D. [REDACTED] el día cuatro de marzo de dos mil trece, con el nº 486 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir el presente **contrato administrativo de servicios** cuyos antecedentes administrativos y estipulaciones son:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I.** La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de mayo de dos mil catorce**, adoptó, entre otros, el acuerdo que con el número **588**, literalmente dice:

*“Visto expediente **núm. 63/2014** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de herramientas a motor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS)**, del Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:***



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 63/2014**

**Nº Operación: 220140003411/220149000042**

**Primero.-** A los efectos de lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de garantizar el mantenimiento integral de las herramientas a motor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada, imprescindible para el cumplimiento y realización de los fines institucionales encomendados al Servicio.

**Segundo.-** Aprobar, el gasto derivado del presente expediente, con cargo a los Presupuestos municipales correspondientes a los años 2014 y 2015, según documentos contables obrantes en el expediente.

**Tercero.-** Completado el expediente número 63/2014 del Área de Contratación, referido al contrato de servicios de mantenimiento de herramientas a motor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), del Ayuntamiento de Granada, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación."

**II.** El Teniente de Alcalde, Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, por delegación de la Junta de Gobierno Local, el día **veinticuatro de septiembre de dos mil catorce**, adoptó la resolución que con el **nº 168R/2014**, literalmente dice:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta:

1º.- Que aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en su informe de fecha 1 de agosto de 2014, en relación a la evaluación del contenido del **sobre 2 "Proposición"**, indica las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, por orden decreciente y que son las siguientes:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>Aspectos de negociación técnicos (garantía y tiempo respuesta)</b>	<b>Aspectos de negociación económicos (precio)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AGRÍCOLA MUELA PULIANAS S.L.</b>	<b>30,00 PUNTOS</b>	<b>60'00 PUNTOS</b>	<b>90'00 PUNTOS</b>
<b>TALLERES SORIANO C.B.</b>	<b>33,67 PUNTOS</b>	<b>50,51 PUNTOS</b>	<b>84,18 PUNTOS</b>

Igualmente se pone de manifiesto que las dos las empresas licitadoras podrían incurrir en baja desproporcionada o temeraria, por lo que se les concede audiencia para que justifiquen la valoración de su oferta.

2º.- Que con fecha 17 de septiembre de 2014 se emite informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, cuyo tenor literal es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 63/2014**

**Nº Operación: 220140003411/220149000042**

"TALLERES SORIANO, C.B. justifica la reducción de plazos que oferta, con los siguientes argumentos:

- La maquinaria objeto del servicio de mantenimiento es de uso común en otros sectores y consta de motores y elementos motrices de marcas de las cuales el licitador es servicio técnico oficial, por ello disponen de stock de los repuestos comunes que dichas herramientas necesitan.
- Cuentan con una aplicación informática que prevé las fechas en la que cada equipo debe someterse al mantenimiento preventivo, lo que les permite disponer de manera anticipada de todos los repuestos.
- Disponen de dos vehículos taller que facilitan la reducción de tiempos al no tener que desplazar a sus instalaciones aquellos equipos que por su envergadura convenga revisar en los Parques de Bomberos.
- Cuentan con tres mecánicos.

AGRÍCOLA MUELA PULLANAS, S.L. fundamenta su baja a los precios tipo en los buenos precios que les ofrecen sus proveedores, lo que les permite compatibilizar la obtención de beneficio industrial con el cumplimiento del contrato

Por todo ello, este Servicio considera que las referidas empresas justifican suficientemente los motivos que le permiten cumplir sus ofertas sin que se pueda ver comprometido el cumplimiento del contrato."

Visto lo anteriormente expuesto, en concreto los informes del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de fechas 1 de agosto y 17 de septiembre de 2014, obrantes en el expediente, **en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.061 de la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil once)** y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Vistos los informes técnicos suscritos por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

Referencia: expediente 63/2014

Nº Operación: 220140003411/220149000042

EMPRESAS LICITADORAS	Aspectos de negociación técnicos (garantía y tiempo respuesta)	Aspectos de negociación económicos (precio)	TOTAL
AGRÍCOLA MUELA PULIANAS S.L.	30,00 PUNTOS	60'00 PUNTOS	90'00 PUNTOS
TALLERES SORIANO C.B.	33,67 PUNTOS	50,51 PUNTOS	84,18 PUNTOS

SEGUNDO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, ADJUDICAR el contrato de servicios de mantenimiento de herramientas a motor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento a la mercantil AGRÍCOLA MUELA PULIANAS S.L., en los términos siguientes:

1.- Por los precios siguientes (IVA excluido):

Herramienta	Precio ofertado €/ud	Herramienta	Precio ofertado €/ud
Moto disco	88	Electro bomba	68
Motosierra	88	Moto bomba	120
Ventilador	120	Cabrestante manual	48
Radial eléctrica	64	Cabrestante eléctrico	88
Grupo electrógeno	120	Compresor	144

A los anteriores precios unitarios se les aplicará el IVA correspondiente.

2.- Plazo de garantía

Un plazo de garantía de 15 meses.

3.- Tiempo de respuesta:

- Plazo máximo de respuesta para la reposición de los equipos en el mantenimiento preventivo de 48 horas.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 63/2014**

**Nº Operación: 220140003411/220149000042**

- **Plazo máximo de respuesta para la reposición de los equipos en el mantenimiento correctivo de 72 horas.**

**TERCERO.-** Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato."

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza el presente **contrato de servicios**, con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, encarga *los servicios de mantenimiento de herramientas a motor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada*, a la mercantil **AGRÍCOLA MUELA PULIANAS S.L.**, representada D<sup>a</sup> [redacted] en adelante adjudicataria, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta.

**SEGUNDA.** La adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

**1.-** Por los **precios** siguientes (IVA excluido):

Herramienta	Precio ofertado €/ud	Herramienta	Precio ofertado €/ud
Moto disco	88	Electro bomba	68
Motosierra	88	Moto bomba	120
Ventilador	120	Cabrestante manual	48
Radial eléctrica	64	Cabrestante eléctrico	88
Grupo electrógeno	120	Compresor	144



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 63/2014**

**Nº Operación: 220140003411/220149000042**

A los anteriores precios unitarios se les aplicará el IVA correspondiente.

**2.- Plazo de garantía**

Un plazo de garantía de 15 meses.

**3.- Tiempo de respuesta:**

- Plazo máximo de respuesta para la reposición de los equipos en el mantenimiento preventivo de 48 horas.
- Plazo máximo de respuesta para la reposición de los equipos en el mantenimiento correctivo de 72 horas.

Existe consignación suficiente para atender el citado gasto, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1107 13501 21309, denominada "Reparación y mantenimiento instalaciones y equipos SPEIS" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada.

**TERCERA. Plazo y lugar de entrega.**

El contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, a contar desde su formalización y podrá ser prorrogado antes de su finalización, por acuerdo expreso de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de CUATRO AÑOS.

*Lugar de ejecución:* Granada

**CUARTA. Régimen de pagos.**

Conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, se expedirá una factura por cada orden de trabajo.

**QUINTA. Revisión de Precios.**

No procede.

**SEXTA. Plazo de garantía.**

Se establece un período de garantía de 15 meses.

**SÉPTIMA. Subcontratación.**

No procede.

**OCTAVA. Dirección de los servicios.**

El responsable del contrato, que será el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada, velará por la vigilancia y comprobación de la correcta



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 63/2014**

**Nº Operación: 220140003411/220149000042**

ejecución de las estipulaciones del contrato, de conformidad con las previsiones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

**NOVENA. Modificación del contrato.**

El Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización, motivado por el aumento, reducción o supresión de los equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, siendo dichas modificaciones, obligatorias para el contratista.

Con base en dichas causas, una vez formalizado el contrato, será posible modificar, tanto al alza como a la baja el precio primitivo del mismo en un porcentaje que no podrá superar el 5%.

No obstante lo anterior y dado que el precio del contrato está estipulado mediante precios unitarios, no será necesario agotar el presupuesto aprobado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.1 del pliego cláusulas administrativas particulares.

Todo ello conforme al procedimiento señalado en el artículo 211 del TRLCSP.

**DÉCIMA. Resolución del contrato.**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 15 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- Las previstas en el apartado 18 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 63/2014**

**Nº Operación: 220140003411/220149000042**

el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP, así como en el artículo 110 del RGLCAP.

**UNDÉCIMA. Deber de confidencialidad**

La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

**DUODÉCIMA. Protección de datos de carácter personal.**

La adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

La adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La adjudicataria y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

El contrato adjudicado no implica el tratamiento de datos de carácter personal.

**DECIMOTERCERA.** La adjudicataria ha depositado en las Arcas Municipales la garantía definitiva que ha sido  **fijada** en la cantidad de  **705 euros**, según resulta de la carta de pago número de documento contable  **320140014446** y fecha  **25/07/2014**, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios y que les será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DECIMOCUARTA.** La adjudicataria manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 63/2014**

**Nº Operación: 220140003411/220149000042**

**DECIMOQUINTA.** La adjudicataria afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Así mismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la legislación aplicable.

**DECIMOSEXTA.** A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la proposición presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y la resolución de adjudicación.

**DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico**

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la TRLCSP y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la TRLCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**DECIMOCTAVA.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnando directamente mediante recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACION,  
CONTRATACION Y COMPRAS

**Referencia: expediente 63/2014**

**Nº Operación: 220140003411/220149000042**

**DECIMONOVENA.** El Sr. Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.

**VIGÉSIMA.** Este contrato se extiende bajo la fé de la Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/85, L.B.R.L., modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

**El Alcalde P.D.**

**El Teniente Alcalde Delegado de Personal,  
Servicios Generales, Organización,  
Contratación y Compras**

Juan Antonio Fuentes Gálvez



**La adjudicataria**



**Doy Fe,  
El Vicesecretario General,  
en funciones de Secretario General**

Rafael Francisco Guilarte Heras